

RESOLUCIÓN 410-18-CONATEL-2008

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONATEL

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de Telecomunicaciones es el ente que tiene la representación del Estado para ejercer, a su nombre, las funciones de administración y regulación de los servicios de telecomunicaciones en el país.

Que de conformidad con la Ley Especial de Telecomunicaciones Reformada, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones es la entidad responsable de la ejecución de las políticas que determine el CONATEL.

Que en el Reglamento del FODETEL, aprobado mediante Resolución 380-17-CONATEL-2000, publicada en el Registro Oficial 193 de 27 de octubre de 2000, el CONATEL resolvió impulsar la promoción de la red de Internet como herramienta para el desarrollo cultural, social, político y económico del país.

Que mediante Resolución 511-20-CONATEL-2003 de 12 de agosto de 2003, el CONATEL aprobó el Plan de Servicio Universal, encargando a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la coordinación de la ejecución, seguimiento y actualización de los programas y proyectos establecidos en el Plan, a través del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones en Áreas Rurales y Urbano Marginales, FODETEL.

Que conforme lo establece el Art. 19 del Reglamento del FODETEL, éste podrá elaborar programas y proyectos, en virtud de las iniciativas de los gobiernos seccionales, organismos no gubernamentales, solicitudes de grupos e inversionistas y otros sectores que demuestren interés en tales programas y proyectos en áreas rurales y urbanas marginales del país.

Que mediante oficio SNT-2008-0116, de 28 de enero de 2008, el Secretario Nacional de Telecomunicaciones remitió al Consejo Nacional de Telecomunicaciones los informes favorables elaborados por la SENATEL en cuanto al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones y el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable.

Que el objetivo es la cooperación para la prestación y ejecución de programas y proyectos tendientes a facilitar el acceso a los servicios de telecomunicaciones en las áreas rurales y suburbanas y coadyuvar en la implementación de los programas que se tienen planificados en el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, e impulsar la integración de las comunidades más necesitadas, en pro del desarrollo del país.

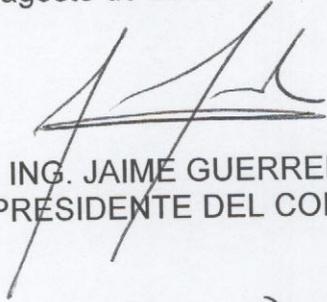
En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar al Secretario Nacional de Telecomunicaciones la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, para la ejecución de programas y proyectos tendientes a facilitar el acceso a los servicios de telecomunicaciones en las áreas rurales y suburbanas.

La presente Resolución es de ejecución inmediata.

Dado en Quito el 28 de agosto de 2008.



ING. JAIME GUERRERO RUIZ
PRESIDENTE DEL CONATEL (E)



AB. ANA MARÍA HIDALGO CONCHA
SECRETARIA DEL CONATEL